DECRETO Nº 337

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vistas la solicitud formulada ante este Ayuntamiento para la adjudicación de Caseta nuevas generaciones para la Feria 2013 los días 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2013 de conformidad con el Bando nº 07/13.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público.

Vistos los art. 29 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006 de desarrollo, que determinan que la ocupación de terrenos de dominio público con la finalidad de implantar casetas con motivo de eventos feriales constituye un uso común especial que estará sujeto a licencia pudiéndose otorgar directamente a los peticionarios.

En virtud de lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Conceder licencia para la utilización de terrenos de dominio público en el Recinto Ferial y montaje de Caseta para particulares los días comprensivos de la Feria de 2013 a los siguientes interesados que a continuación se relacionan.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público con motivo del montaje de Casetas de conformidad con la Ordenanza Fiscal :

Hasta 100 m2 ..... 104,9 euros
Con más de 100 m2 ..... 104,9 euros, más 3,60 €/m2 que exceda de 100.

Relación de adjudicatarios de Casetas y cuota tributaria correspondiente:

ADJUDICATARIOS	**CASETA/M2**	**CUOTA/ euros**
D. ANTONIO CANTIZANO PINEDA. NUEVAS GENERACIONES	160M2	**320,90**

Segundo.- La utilización y funcionamiento de las Casetas deberá atender a las siguientes pautas de comportamiento:

- El horario de apertura al público será de 13:00 a 05:00 horas del día siguiente, a excepción de los dos primeros días que podrán cerrar a las 03:00 horas. Se fija como horario mínimo de apertura de 14:00 a 24:00 horas.

- Las tareas de limpieza, carga y descarga se efectuarán de 06:00 a 12:00 horas. El horario de recogida de basuras será de 06:00 a 10:00.

- Todas las casetas serán de libre acceso.

- La música en el interior de la caseta deber tener un volumen adecuado para no afectar a la sonoridad de las colindantes.

Tercero.- En especial, los adjudicatarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros por cuantía bastante para garantizar las responsabilidades que por la actividad de la Caseta pueda ocasionar, con vigencia durante los días de la feria. Deberá presentarse ante el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la Feria.

- Deberán garantizar la seguridad, solidez y montaje de las infraestructuras del módulo/s que conformen la Caseta, debiendo aportarse documentación acreditativa con anterioridad al inicio de la Feria.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente
El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- Jorge Jiménez Oliva